

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 315

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 125/26
PARA SU RATIFICACIÓN.**

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

Gisela Dajana SUBIAGA
Mesa de Entradas
Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO

20 MAYO 2026

MESA DE ENTRADAS

Nº 315 Hs: 15:26 FIRMA: [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 19 MAY 2026

VISTO los Expedientes electrónicos N° LTF-EE-1036-2026, N° LTF-EE-1038-2026 y la Resolución de Presidencia N° 118/26; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones informo mi traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reconoce y autoriza la extensión de un (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 20/05/26 vuelo AR 1875 – regreso: 22/05/26 vuelo AR 1884) y la liquidación de dos (2) días de viáticos a nombre de la suscripta.

Que por motivos de agenda institucional resulta necesario suspender dicho traslado, correspondiendo dejar abierto el pasaje aéreo para un próximo traslado, como así también dejar sin efecto la liquidación de viáticos dispuesta por el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 118/26.

Que lo actuado se encuentra previsto en las Resoluciones de Cámara N° 351/25 y 352/25.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a que el pasaje aéreo emitido por Resolución de Presidencia N° 118/26, quede abierto para un próximo traslado de la suscripta, Mónica Susana URQUIZA, Presidente del Poder Legislativo de la Provincia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 118/26.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Secretaría Legislativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 125/26

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

[Firma]

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidencia del Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"